

RESOLUCIÓN No. 1080 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Plan Nacional de Desarrollo – Capítulo V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.

Que mediante el CONPES 3527 de 2008: Política nacional de competitividad y productividad.

Que mediante el CONPES 3527 de 2008: El cual plantea 15 planes de acción para el desarrollo de la Política Nacional de Competitividad propuesta en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.

Que mediante el CONPES 3582 de 2009: Establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Donde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) han sido



RESOLUCIÓN No. 1080 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

identificadas por la sociedad colombiana como fuente de desarrollo y crecimiento económico.

Que mediante el CONPES 3674 de 2010: Otorga los Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Que mediante el Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que mediante el CONPES 3866 de 2016: Política nacional de desarrollo productivo.

Que mediante el Decreto 430 de 2016. “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública”, determinó en su artículo 11: las funciones de la Dirección de Gestión del Conocimiento.

Que mediante el CONPES 3920 de 2018 Política nacional de explotación de datos (Big Data).

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo 718 de 2018. Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de la Red Distrital de Laboratorios Digitales, como mecanismo de investigación, desarrollo, incentivo y fortalecimiento a la innovación, tecnología y emprendimiento del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. **1080** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que mediante la Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.

Que mediante el Acuerdo No 074 de diciembre 02 de 2020: La Junta Directiva de la Subred Sur, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, estará elaborada en el instructivo – **DI-DE-INS-01** Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización, medición de indicadores y control de la **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

RESOLUCIÓN No 1080 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

"Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: Implementar acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, valorar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de la entidad, facilitando procesos de innovación que promuevan el cumplimiento de la misión institucional.

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, aplica de manera transversal a todos los procesos de la entidad, involucrando a sus colaboradores, estudiantes y docentes que desarrollan y/o participan en actividades de generación, apropiación, aplicación y difusión del conocimiento y en mecanismos de innovación efectivos.

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Capital intelectual:** Integración y sinergia de todos los conocimientos útiles que reúne la institución, en cuanto a experiencias acumuladas, productos de procesos, descubrimientos e innovaciones.
- **Conocimiento:** Conjunto de ideas, información y productos generados por individuos de forma individual, colectiva o institucionalmente, mediante procesos aprendizaje y adaptación continua.
- **Conocimiento explícito:** Configura las ideas, información, experiencias y productos generados por individuos de forma individual, colectiva o institucionalmente, que se hallan especificados de forma clara y detallada en documentos y/o publicaciones.
- **Conocimiento tácito:** Es el conocimiento originado en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y habilidad para proponer soluciones. Es de carácter intangible, no es frecuente materializarlo a través de documentos y, en consecuencia, complejo al momento de comunicarlo a otros.
- **Cultura de compartir y difundir:** Este eje implica desarrollar una visión estratégica de comunicación, consolidación de redes y la enseñanza-aprendizaje para difundir

RESOLUCIÓN No. **1080** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

y reforzar la gestión del conocimiento. Las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional, la retroalimentación y conjuntamente incentivan los procesos de aprendizaje.

- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.
- **Experimentación:** Es la ejecución posterior a la ideación de pruebas a través de la evaluación de las posibles soluciones a las problemáticas de gestión pública encontradas, para posteriormente valorarlas y ensayarlas (experimentos, prototipos o pruebas piloto), luego, se analizan los resultados obtenidos y finalmente se acepta, ajusta o descarta la posible solución propuesta inicialmente.
- **Gestión del conocimiento:** Proceso de captura, distribución y uso eficaz del conocimiento para fortalecer la capacidad y desempeño de la institución.
- **Grupos de valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- **Ideación:** Proceso de generación de nuevas ideas, -que ocurre al interior de las personas- a partir del análisis y resolución de problemas y/o situaciones de forma colaborativa y comunicativa.
- **Innovación:** Proceso de descubrimiento de nuevas soluciones a problemáticas o situaciones de la institución, las cuales resultan productivas en función del tiempo, espacio y recursos económicos.

RESOLUCIÓN No. **1080** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Innovación abierta:** estrategia mediante la cual las entidades van más allá de sus límites y desarrollan la cooperación con otras entidades o los ciudadanos, para formular, implementar o evaluar un proyecto nuevo de manera participativa.
- **Innovación de producto/servicio:** Introducción de un bien o servicio novedoso y significativamente mejorado respecto a sus características y uso destinado.
- **Innovación en proceso:** Implementación de cambios significativos en las técnicas, actividades, soporte tecnológico, entre otros, que contribuyen a mejorar la calidad o la prestación de nuevos servicios.
- **Innovación organizacional:** Implementación de nuevos métodos organizativos en las prácticas de la institución, como: formación, evaluación y desarrollo del talento humano, rediseño institucional, simplificación de trámites, participación ciudadana, entre otros.
- **Fuga de conocimiento:** La fuga de conocimientos se produce cuando los empleados se van de la organización y su conocimiento no queda en ella, también se da por la pérdida de conocimiento codificado o el deterioro del conocimiento.
- **Mapa de conocimiento:** Herramienta de uso y apropiación del conocimiento, cuyo objetivo principal es mitigar la fuga del conocimiento mediante la identificación del capital intelectual de las personas que laboran en la entidad (conocimiento tácito y explícito) el cual es plasmado en una herramienta sencilla y accesible para todos los colaboradores. De esta manera, permite apoyar el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, así como para generar mecanismos que conserven el conocimiento relevante para la misión de la entidad (Función Pública, 2019)
- **Memoria institucional:** Consolidación del conocimiento institucional, mediante herramientas y productos que garantizan su conservación.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las enti-

RESOLUCIÓN No. **1080** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., **19 OCT 2023**

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

dades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. De conformidad con lo establecido en la Política, la dimensión de Gestión del Conocimiento fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad, es clave para su aprendizaje y su evolución. El propósito de esta política es permitir que las entidades públicas puedan facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre los colaboradores y los procesos, promoviendo buenas prácticas de gestión. Además, del desarrollo de mecanismos de experimentación e innovación para el desarrollo de las soluciones eficientes en cuanto a tiempo, espacio y recursos económicos.

En este sentido, propicia el desarrollo de acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento. Así mismo, promueve la construcción de una cultura de análisis de retroalimentación, facilitando a las entidades públicas aprender de sí mismas para generar mejores productos o servicios para los ciudadanos.

Para la implementación de esta política, se deben considerar los siguientes lineamientos los cuales se fundamenta en cuatro ejes:

Primer Eje: Generación y producción del conocimiento: Se centra en las actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas. El conocimiento de la entidad se desarrolla en este aspecto y desde aquí puede conectarse a cualquiera de los otros tres ejes de la dimensión.

Segundo Eje: Herramientas para uso y apropiación: Busca identificar la tecnología para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad. Dichas herramientas deben ser usadas como soporte para consolidar un manejo confiable de la información y de fácil acceso para los servidores públicos.

RESOLUCIÓN No. 1080 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Tercer Eje: Analítica institucional: Apoya el seguimiento y la evaluación de MIPG que se lleva a cabo dentro de la entidad. Los análisis y la visualización de datos e información permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados.

Cuarto Eje: Cultura de compartir y difundir: Implica desarrollar interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza - aprendizaje. Se debe agregar que las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, incentivan los procesos de aprendizaje y fomentan la innovación, en tanto que generan espacios de ideación y creación colaborativa para el mejoramiento del ciclo de política pública.

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación.

Primera línea de defensa: Líderes de proceso y sus equipos de trabajo. Los cuales deberán implementar las herramientas y/o procedimientos definidos por la oficina de gestión del conocimiento, además de realizar el seguimiento desde el autocontrol al desarrollo e implementación de la política.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es monitorear y evaluar la gestión realizada por la primera línea de defensa en cuanto al desarrollo e implementación de la política.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN No. 1080 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Implementar herramientas y/o metodologías de Gestión del Conocimiento que conlleven a la entidad a generar, transferir y apropiar el conocimiento.	Implementar dos (2) herramientas y/o metodologías de Gestión del Conocimiento al interior de la entidad.	Porcentaje de implementación de herramientas y/o metodologías de Gestión del Conocimiento.	Número de herramientas y/o metodologías de gestión del conocimiento implementadas en el periodo objeto de evaluación / Total de herramientas y/o metodologías de gestión del conocimiento programadas *100	Anual
Diseñar e implementar un plan de trabajo de innovación institucional.	Diseñar e implementar el plan de trabajo de innovación institucional.	Porcentaje de cumplimiento del plan de innovación institucional.	Número de actividades ejecutadas en el periodo / Número de actividades programadas * 100	Anual
Generar la cultura de compartir y difundir.	Participar como mínimo en una red de conocimiento especializado.	Red de conocimiento especializado inscrito	Número de redes de conocimiento especializado inscrito / Número de redes de conocimiento especializado programadas * 100	Anual

Artículo Octavo: Responsable de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el líder o jefe de la Oficina de Gestión del Conocimiento.

Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información

RESOLUCIÓN No. 1080 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

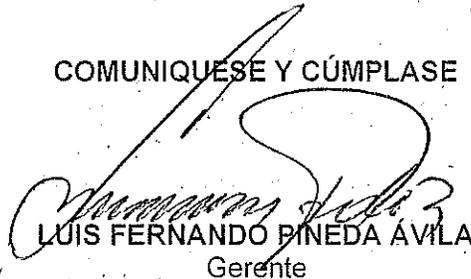
consignada en el formato DI-DE-FT-07 versión 2 de fecha 31 de mayo de 2021, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La presente estará publicada en la página web institucional.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

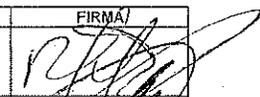
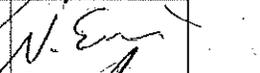
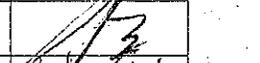
Dado en Bogotá D.C., 19 OCT 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Rulh Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polanía Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Nicolás Eduardo Escobar Perdomo	Jefe Oficina de Gestión del Conocimiento	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	